

# CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN



---

# CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

---

Abril 2022

**Título:** Código de ética

*Esta es una publicación electrónica que constituye un medio de difusión para las políticas y lineamientos estratégicos de la institución a la comunidad universitaria.*

**Fecha:** 2022-04-01

**Sello Editorial:** Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (9962-5599)

**Autoridades:**

William Núñez Alarcón, *Rector*

Miroslaba Martínez Lee, *Secretaria General*

**Dirección:**

Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología UNICyT. Carrasquilla Plaza DUREX. Ciudad de Panamá, Panamá

*Documento aprobado en el Consejo Superior en su sesión extraordinaria del 08 de abril de 2022.*

Todos los derechos reservados a la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

## Tabla de contenido

<b>FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>5</b>
<b>MISIÓN, VISIÓN Y VALORES .....</b>	<b>5</b>
<b>PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>5</b>
<b>PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>Principio ético 1 .....</b>	<b>7</b>
<b>Principio ético 2 .....</b>	<b>7</b>
<b>Principio ético 3 .....</b>	<b>7</b>
<b>Principio ético 4 .....</b>	<b>7</b>
<b>Principio ético 5 .....</b>	<b>7</b>
<b>Principio ético 6. ....</b>	<b>7</b>
<b>Principio ético 7. ....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 8 .....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 9 .....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 10 .....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 11 .....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 12 .....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 13 .....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 14 .....</b>	<b>8</b>
<b>Principio ético 15 .....</b>	<b>8</b>
<b>COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>11</b>

# FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

---

El Código de ética de Investigación de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (UNICYT) responde a las políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación que tienen como objeto garantizar que el Modelo Educativo se cumpla y, de esta manera, la generación de conocimiento, la formación científica tecnológica y humanística de profesionales que se realiza dentro de la institución contribuya con la sociedad con la solución de sus principales problemas.

Este código contiene los principios y valores éticos que deben guiar la investigación dentro de la universidad, y deriva de ellos las pautas de acción que van a orientar a profesores y estudiantes en el desarrollo de sus actividades investigativas.

## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

**Misión:** Somos una institución de educación universitaria, fundamentada en valores e innovación disruptiva; comprometida con la formación de profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, articulado con la docencia, la investigación, la extensión y la producción contribuya al desarrollo humano y económico de una sociedad globalizada en todas las áreas de conocimientos.

**Visión:** En el año 2030 la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología será reconocida nacional e internacionalmente como una Institución de Educación Superior centrada en la innovación y la tecnología, incluyente, flexible y dinámica; líder en la formación de profesionales con altos estándares de calidad capaces de participar en equipos de alto desempeño.

Entre los valores compartidos en la universidad está el de la transparencia. El ser honesto con uno mismo y con los demás es un valor compartido entre los miembros de la institución. La transparencia genera confianza y facilita el trabajo colaborativo.

## PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tanto el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020 como el del 2020-2025 (PDI 2015-2020 y PDI 2020-2025) han tenido como base los estándares de calidad y los indicadores de logro de la matriz de evaluación y el modelo de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA. Esto permite trabajar y ajustar de manera armónica las bases filosóficas: misión, visión, principios, objetivos y metas de la universidad, así como las políticas y planes esenciales

para lograrlos de tal forma de definir su posición competitiva, como respuesta al Modelo Educativo que la universidad decide implementar y la clase de universidad que quiere ser.

El PDI 2020-2025 da continuidad a la práctica de seguimiento permanente a la gestión interna y a la coherencia de la planificación de la organización frente a las realidades del entorno.

Una de las áreas estratégicas del PDI 2020-2025 es el **Proyecto de Desarrollo Académico** y en ella hay un indicador que expresa que la institución debe dar “lineamientos para el desarrollo de las actividades orientadas a la generación de conocimiento conforme a la **ética**”.

# PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN

---

Para guiar a toda la comunidad universitaria, en particular aquellos miembros de la comunidad académica que realizan actividades de investigación, se ha desarrollado este código de ética que está basado en 15 principios éticos que giran en torno a las diferentes relaciones que tiene un investigador con su propia investigación, con los participantes y con los datos recolectados durante el proceso investigativo.

## Principio ético 1

El investigador debe hacer un diseño adecuado de la investigación.

## Principio ético 2

El investigador debe hacer un uso correcto de los recursos económicos y realizar la rendición de cuentas de forma oportuna.

## Principio ético 3

El investigador principal y los colaboradores deben haber participado en las actividades de investigación y asumir la responsabilidad en estas.

## Principio ético 4

El investigador debe proteger a la naturaleza, si su investigación está relacionada con el medio ambiente.

## Principio ético 5

Si el investigador cuenta con cofinanciamiento público o privado debe firmar acuerdos por escrito que sean del conocimiento de la universidad y cumplir con todas las obligaciones adquiridas en el tiempo estipulado.

## Principio ético 6.

La confidencialidad y el mantenimiento del anonimato e intimidad deben ser garantizadas por el investigador; también debe procurar no invadir los espacios privados de las personas para observar comportamientos y recabar datos.

### **Principio ético 7**

El investigador no puede obligar a las personas a participar en el estudio. En caso de que el estudio involucre estudiantes de la universidad, nunca se puede exigir su participación como un requisito de aprobación del curso.

### **Principio ético 8**

El investigador debe contar con el consentimiento informado de cada participante del estudio. En caso de que participen menores de edad en el estudio, se debe contar con el consentimiento de su representante legal.

### **Principio ético 9**

Si en la investigación participan personas, el investigador debe evitar que sufran algún daño físico o psicológico.

### **Principio ético 10**

Los sujetos que participaron en la investigación tienen derecho a acceder a los resultados obtenidos.

### **Principio ético 11**

Si por razones estratégicas los sujetos de la investigación no fueron informados previamente de los objetivos, deben serlo al culminar el estudio.

### **Principio ético 12**

El investigador debe mantener los registros de toda la información obtenida de manera responsable, veraz y completa. No se pueden eliminar o modificarlos para ajustar, tergiversar o sesgar los resultados, esto es inadecuado y desacredita la investigación.

### **Principio ético 13**

El investigador debe publicar los resultados de sus proyectos de investigación al público tan pronto como le sea posible, para poder hacer la transferencia de conocimientos de forma oportuna a la sociedad. Para la divulgación debe usar los medios reconocidos en el mundo científico.

### **Principio ético 14**

El investigador debe evitar el plagio y autoplagio en los productos de divulgación de los resultados de sus proyectos de investigación.

### **Principio ético 15**

El investigador debe conservar los datos originales durante un tiempo determinado para demostrar sus resultados y compartir con otros investigadores cuando esto último se considere necesario.



# COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

---

El Comité de Ética para la investigación de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología tiene como responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de los Principios Éticos de Investigación presentados en este Código de Ética.
- Orientar a la comunidad universitaria en materia de ética de la investigación.
- Tener dos (2) reuniones ordinarias en cada año fiscal y las extraordinarias que se ameriten para tratar temas de urgencia.
- Revisar y actualizar el código de ética cada 6 años, o cuando lo considere necesario.

## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética para la Investigación estará conformado por un representante de cada área del saber que se desarrolla en la universidad. Estará coordinado por la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación y presidido por el Vicerrector Académico o la persona a la que se le delegue la responsabilidad.

Así los miembros ordinarios serán:

1. Un(a) profesor(a) del área Ingeniería y Tecnología
2. Un(a) profesor(a) del área de Ciencias Sociales
3. Un(a) profesor(a) del área de Ciencias Médicas
4. Un(a) profesor(a) del área de Ciencias Naturales
5. Un(a) profesor(a) del área de Humanidades

Coordinador(a) del Comité:

6. Coordinador(a) de Investigación, Desarrollo e Innovación

Presidencia del Comité:

7. Vicerrector(a) Académico o la persona a quien se le delegue la responsabilidad

## **SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA**

Los miembros ordinarios del Comité de Ética para la investigación son seleccionados y nombrados por el Consejo Superior de la universidad en base a una lista de postulados que presenta la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación. La vigencia de sus funciones es por seis (6) años, pudiendo ser reelegidos.

# REFERENCIAS

---

- Zavala, S., & Alfaro-Mantilla, J. (2011). Ética e investigación. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, 28(4), 664-669. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342011000400015](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342011000400015)
- Carvajal, H. O. (2011). Ética en investigación: desde los códigos de conducta hacia la formación del sentido ético. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 9(2), 61-78. <https://www.redalyc.org/pdf/551/55119127005.pdf>
- Ojeda, J., & Quintero, J. (2007). La ética en la investigación. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 9(2), 345-357. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6436429.pdf>
- Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (UNICYT). (2020). Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025. <http://unicyt.org/files/PDI-2020-2025.pdf>
- Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (UNICYT). (2021). Políticas de Investigación Desarrollo e Innovación. <http://unicyt.org/files/PoliticasydeInvestigacionDesarrolloeInnovacion.pdf>
- Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (UNICYT). Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación. <http://unicyt.org/files/REGLAMENTO-DE-INVESTIGACION-DESARROLLO-E-INNOVACION.pdf>
- Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (UNICYT). Políticas y Lineamientos para las publicaciones sobre generación de conocimiento e innovaciones. <http://unicyt.org/files/PoliticasylineamientosparalapublicacionesobregeneraciondeconocimientoeinnovacionesdeUNICYT.pdf>

